

(Sep-22)

“Por la cual se expide el Manual del Banco Departamental de Programas y Proyectos de Inversión”

CAPITULO XII ELEGIBILIDAD Y PRIORIDAD DE PROYECTOS

ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO: ELEGIBILIDAD Y PRIORIDAD DE PROYECTOS. CRITERIOS

La dependencias del departamento proponentes de las asignaciones de recursos para los proyectos que se incluyan en el Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI - tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

Criterios

- ◆ Que se privilegien los sectores, poblaciones y territorios con mayores necesidades o en manifiestas condiciones de vulnerabilidad, teniendo en cuenta los indicadores socio-económicos pertinentes.
- ◆ Que se prioricen proyectos que involucren la terminación de obras inconclusas.
- ◆ Que se beneficie con el proyecto a un mayor número de personas y en mejor calidad.
- ◆ Que el proyecto favorezca la inversión privada, el ambiente de negocios y la concurrencia de recursos con otros niveles públicos o de cooperación internacional.
- ◆ Que el proyecto promueva la innovación y el desarrollo tecnológico.

Parágrafo: No se podrán incluir en el presupuesto de la siguiente vigencia los proyectos que reúnan los requisitos para ser depurados.

CAPITULO XIII SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO: SEGUIMIENTO DE PROYECTOS : La responsabilidad del seguimiento y evaluación de la ejecución física, financiera y de resultados de los proyectos será de la entidad o dependencia sectorial departamental que ejecuta los recursos.

La Secretaría de Planeación de Nariño, aplicara las herramientas establecidas por el Departamento Nacional de Planeación (Aplicativo SSEPI) para lo cual las dependencias sectoriales que ejecutan el proyecto rendirán los informes correspondientes en el transcurso y finalización del mismo.

CAPITULO XIV CONSULTA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO: CONSULTA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

DE REGISTRO: Cualquier persona, entidad o comunidad en forma verbal o escrita, podrá solicitar ante los funcionarios del Banco de Proyectos de La Secretaría de Planeación de Nariño información sobre el registro de proyectos en el Banco Departamental.

DE DOCUMENTACION: Cualquier persona, entidad o comunidad podrá consultar o solicitar por escrito indicando el propósito, copia de la Metodología y soportes técnicos de los proyectos en la dependencia especializada donde se emitió el concepto de viabilidad.

En la Secretaría de Planeación de Nariño solo se podrá solicitar copia de la Ficha de Estadísticas Básicas de Inversión - EBI- y del presupuesto.

La Metodología General Ajustada (M.G.A.) y de la Ficha de Estadísticas Básicas de Inversión - EBI- con sus respectivos instructivos, se encuentran disponibles en La Secretaría de Planeación de Nariño - Banco de Programas y Proyectos -, y se entregará a quien así lo requiera, ya sea en medio magnético o por correo electrónico o por consulta en la página web del Departamento planeacion.gobernar.gov.co

(Sep 20)

“Por la cual se expide el Manual del Banco Departamental de Programas y Proyectos de Inversión”

**CAPITULO XV
ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA A LAS DEPENDENCIAS DEPARTAMENTALES Y
MUNICIPALES**

ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO: TRAMITE PARA LA ASESORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA A LAS DEPENDENCIAS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES: La Secretaria de Planeación de Nariño, brindará asesoría a quien así lo solicite en los temas de su competencia.

Cuando las comunidades, municipios y dependencias del departamento soliciten asesoría o asistencia técnica que requieran desplazamiento de funcionarios, se deberá solicitar mediante oficio dirigido al Secretario de Planeación de Nariño, con el fin de coordinar la fecha y lugar en la cual se prestará.

**CAPITULO XVI
METODOLOGIAS Y MANUALES METODOLOGICOS PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS**

ARTÍCULO VIGESIMO SEXTO: METODOLOGÍAS Y MANUALES METODOLOGICOS PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS Se adoptan la Metodología General Ajustada para la identificación, preparación y evaluación de proyectos

ARTÍCULO VIGESIMO SEPTIMO: CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Los términos y procedimientos establecidos en esta Resolución son de obligatorio cumplimiento para los **funcionarios responsables de la formulación, evaluación, viabilidad, registro y seguimiento de los programas y proyectos en cada dependencia y su incumplimiento acarreará las sanciones de Ley.**

ARTÍCULO VIGESIMO OCTAVO: Las situaciones no previstas en este Manual serán reguladas mediante la aplicación analógica de la Constitución, Leyes y demás normas que regulen la materia.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: La Secretaria de Planeación de Nariño en coordinación con las dependencias especializadas en cada sector, dentro del año siguiente a la expedición de la presente Resolución, elaborará y expedirá la cartilla guía con las especificaciones técnicas por sector.

ARTÍCULO TRIGESIMO: El Flujograma y la Tabla de Contenido anexas hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO TRIGESIMO PRIMERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones anteriores.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los

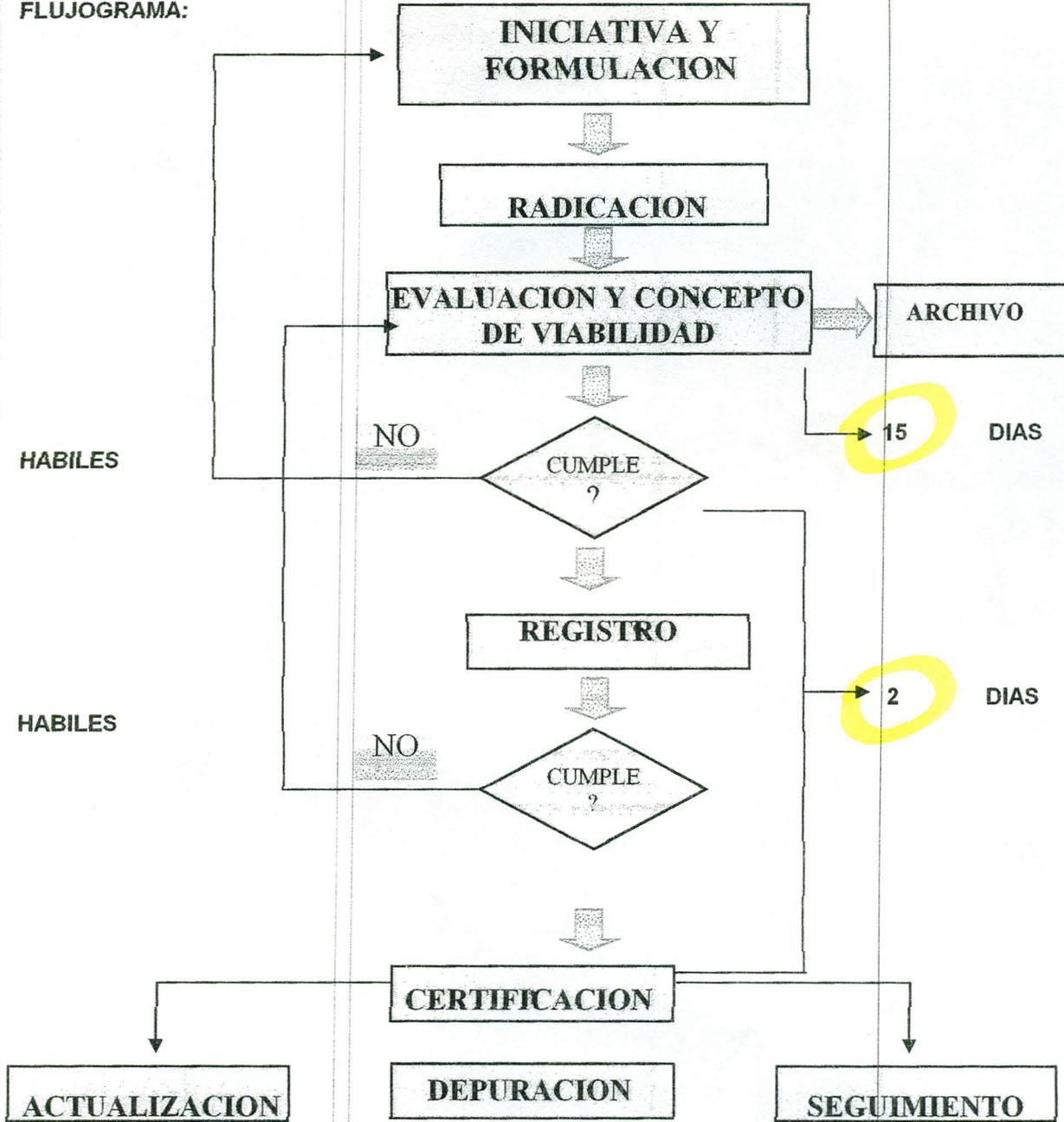

RAUL ALBERTO QUIJANO MELO
Secretario de Planeación de Nariño

Proyecto y Preparo: Parmenio Rosero O.
Luis Ignacio Figueroa D.

(seg 20.)

“Por la cual se expide el Manual del Banco Departamental de Programas y Proyectos de Inversión”

FLUJOGRAMA:



(Ref. 20)

"Por la cual se expide el Manual del Banco Departamental de Programas y Proyectos de Inversión"

TABLA DE CONTENIDO

CONTENIDO		PAG.
PARTE GENERAL		1
I.	DEFINICIONES	5
II.	INICIATIVA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	6
III.	REQUISITOS PARA LA FORMULACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	6
	REQUISITOS PARA LA FORMULACIÓN DE PROGRAMAS	6
	REQUISITOS PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS	6
	Proyectos de Infraestructura	6
	Requisitos Generales	7
	Proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico	7
	Proyectos de Electrificación	7
	Proyectos de Gobierno	7
	Proyectos de Medio Ambiente	8
	Proyectos de salud	8
	Proyectos de Tiendas comunales	8
	Proyectos de vías	8
	Proyectos de vivienda	8
	Proyectos de Dotación	8
	Proyectos de adquisición de vehículos	9
	Proyectos de adquisición de bienes inmuebles	9
	Proyectos que impliquen contratación llave en mano	9
	Proyectos de Emergencia	10
IV.	RADICACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	10
V.	EVALUACION Y CONCEPTO DE VIABILIDAD DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.	11
VI.	DEVOLUCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	12
VII.	REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	13
VIII.	CERTIFICACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	14
IX.	ARCHIVO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	15
X.	ACTUALIZACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	15
	Arrastre Automático de Programas y Proyectos	15
	Actualización por costos o fuentes de financiación	15
	Actualización por reformulación	16
XI.	DÉPURACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	17
XII.	ELEGIBILIDAD Y PRIORIDAD DE PROYECTOS	18
XIII.	SEGUIMIENTO DE PROYECTOS	18
XIV.	CONSULTA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	18
XV.	ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA A LAS DEPENDENCIAS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES	19
XVI.	METODOLOGIA Y MANUALES METODOLOGICOS PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS	19
	DISPOSICIONES FINALES	19
	FLUJOGRAMA	20